

67

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN – CAUCA.**

E.S.D.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil iniciado por Miller Eduardo Ordoñez Toro y otros VS Maria Elena Martínez Sanchez y otro.

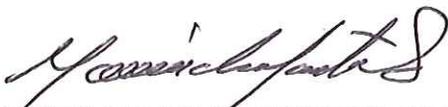
Radicación: 2021-00105-00

Stro: 79450740.

MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de propietaria del vehículo de placas WCO283, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.829.570 y portador de la tarjeta profesional número 86.320 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.626.015 y portador de la tarjeta profesional número 305.272 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliados en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogados titulados y en ejercicio, para que en mi nombre y representación, contesten la demanda, formulen llamamiento en garantía, presenten solicitudes de declaración de nulidad, interpongan recursos, propongan excepciones, y en general, intervengan, con las más amplias facultades, en defensa de mis intereses dentro del proceso indicado en la referencia.

Tienen los doctores HURTADO LANGER Y VALLECILLA VILLEGAS todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en particular, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, y reasumir.

Cordialmente,



MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ
C.C. No. 34.553.690 de Popayán (C)





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2255867

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 34553690, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



32zj370o6l1r
16/04/2021 - 09:54:11

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notario Segunda (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zj370o6l1r

